



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día cinco de julio de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0230**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

1. **Presupuesto para los años 2015-2016 para el Centro Nacional de Registros y para el Registro de Comercio, desglosado por partidas y rubros.**
2. **Erogación en detalle del presupuesto de los años 2015-2016 del Centro Nacional de Registros y también del Registro de Comercio, donde conste en qué se ha gastado cada dólar de los presupuestos requeridos.**
3. **Detalle de cuánto ha sido los ingresos obtenidos a través del servicio de ventanilla express del Registro de Comercio.**
4. **Erogación a detalle de la entrada monetaria del servicio de ventanilla express en el Registro de Comercio.**
5. **Nombre, puesto nominal y funcional, salario, nivel académico, tiempo de trabajo en la institución de todo el personal del Registro de Comercio y del Registro de Propiedad intelectual**
6. **Nombre, puesto nominal y funcional, aumento salarial, motivo del aumento salarial en el periodo 2015-2016 de los empleados del registro de comercio que se hayan visto beneficiados con aumentos salariales, así como el nombre de quién autorizó dicho aumento.**
7. **Versión pública de los Procesos de contratación de personal del periodo de noviembre 2015 a junio 2016; donde conste qué plaza se otorgó, salarios adjudicados y el nivel académico del contratado.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información